

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

20103 Anuncio aprobación definitiva modificación de ordenanzas fiscales 2010.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 8 de octubre de 2009, fue provisionalmente aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio 2010, siguientes:

Ordenanza Fiscal nº 2.2.- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza Fiscal nº 2.3.- Tasa Cementerio municipal.

Ordenanza Fiscal 2.5.- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región, de fecha 22 de octubre de 2009, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de las modificaciones es el siguiente:

Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Cuota Tributaria

Artículo 7.º- El importe de esta Tasa no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que se hace referencia el artículo 25 del citado R.D. Legislativo.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

a) Por cada licencia de apertura:

- Bancos y Cajas de Ahorros supermercados + 500 m².... 1.000,00 €
- Industrias y actividades calificadas 300,00 €
- Industrias no calificadas..... 150,00 €
- Pequeño comercio..... 75,00 €
- Discoteca..... 1.000,00 €
- Pub..... 300,00 €
- Bar..... 150,00 €
- Planta energía fotovoltaica > 1 mga..... 2.000,00 €

TASA CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Epígrafe 1.º- Asignación de sepulturas y nichos.

Nichos perpetuos:

- Particulares 700,00 Euros
- Compañías..... 900,00 Euros.

